



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 148 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 26 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Informe N° 12-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AAC del Residente de Obra, Informe N° 1857-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informes N° 0059 y N° 0067-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, los Memorándum N° 2885 y N° 3512-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2016-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 940-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 12-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AAC de fecha 06 de agosto 2021, el Residente de Obra Ing. Anthony Arenas Cutid, solicita la transferencia de saldos para el PIP "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco", documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. José Antonio Paullo Sotelo. Documento que es remitido mediante Informe N° 1857-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 10 de agosto 2021 por la Sub Gerencia Gestión de Obras;

Que, con Informe N° 0059-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de fecha 19 de agosto 2021, la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiera de Obras informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales. El mismo es remitido con Memorándum N° 2885-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 20 de agosto 2021 por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, documentos que son ratificados a través del Informe N° 0067-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI/CLF/SSVZ de fecha 07 de octubre 2021 de la Liquidadora Financiero y Memorándum N° 3512-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, provincia de Acomayo - Cusco"** con las Metas 0411-2013, 0059-2015, 0041-2016 y 0102-2017, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 11,266.30 (Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 30/100 soles), por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco"**, Meta 0198-2018;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco"**, con la Meta 0198-2018, por el monto de S/ 11,266.30 (Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 30/100 soles), con eficacia anticipada al 21 de noviembre 2018, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Anthony Arenas Cutid, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada debidamente firmadas, copias de las Órdenes de Compra, asiento en el cuaderno de obra y formato de transferencia;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 940-2021 GR CUSCO/ORAJ del 06 de setiembre 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 21 de noviembre 2018 la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 11,266.30 (Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 30/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de noviembre 2018, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 11,266.30 (Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 30/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy	: 2204217 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, provincia de Acomayo - Cusco".
Ac/Al/Obra	: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Meta : 0411-2013 "Mejoramiento de Infraestructura Educativa"
: 0059-2015 "Mejoramiento de Infraestructura Educativa"
: 0041-2016 "Mejoramiento de Infraestructura Educativa"
: 0102-2017 "Mejoramiento de Infraestructura Educativa"

A:
Prod/Proy : **2155562** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco"

Ac/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

Meta : 0198-2018 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 174 Quehwar Alto de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco"

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U	P. TOTAL	REFERENCIA
26.22.24	Zapatos de trabajo punta acero (T:39 y 41) seg. Ind. Nacional	Par	2.00	38.00	76.00	O/C-5024-2013
	Monto transferido de meta 0411-2013				76.00	
26.22.24	Bisagras capuchinas de 2x2" Alumiada pesada Bisa	Par	9.00	8.50	76.50	O/C-2053-2015
26.22.24	Tornillo para madera de 1/2 x 6 x 60 mm caja x 500 und. Nacional	Unidad	2.00	72.00	144.00	O/C-2053-2015
26.22.24	Cinta masking de 1" Pegafan	Unidad	78.00	3.60	280.80	O/C-2016-2015
26.22.24	Clavo acero de 11/2 "sin cabeza Mojre	Unidad	825.00	0.20	165.00	O/C-2054-2015
26.22.24	Clavo de acero de 2" c/c Haicom	Kilogramo	1.50	8.00	12.00	O/C-4989-2015
26.22.24	Tornillo de 5mm x 5mm x 100 und. Aster	Cja	1.00	39.00	39.00	O/C-4989-2015
26.22.24	Crucetas de 5mm para cerámico Rodotop Nefusac Perú	Cto.	0.50	4.90	2.45	O/C-4077-2015
26.22.24	Crucetas para cerámico de 3mm x 100 und. Lidercone	Bls.	1.00	3.50	3.50	O/C-5194-2015
26.22.24	Imprimante color blanco CPP Perú	Galon	45.00	19.70	887.50	O/C-4255-2015
26.22.24	Pintura Látex Tekno Pinter Perú	Galon	40.00	24.55	982.00	O/C-4255-2015
26.22.24	Pintura esmalte color (rojo, amarillo, verde y negro) CPP Pato	Galon	1.00	65.00	65.00	O/C-4504-2015
26.22.24	Tapones macho 1/2" PVCC/R Paveo Vinduit	Unidad	17.00	1.30	22.10	O/C-2018-2015
26.22.24	Bujías para motor gasolinero Denso	Unidad	3.00	10.00	30.00	O/C-2424-2015
	Monto transferido de meta 0059-2015				2,708.85	
26.22.24	Clavo de 2 1/2" para madera	Kilogramo	11.00	5.50	60.50	O/C-0432-2016
26.22.24	Clavos para madera de 4" Confer	Kilogramo	35.00	4.90	171.50	O/C-1276-2016
26.22.24	Disco de corte de fierro de 7" Uyustools	Unidad	2.00	6.00	12.00	O/C-1620-2016
26.22.24	Disco de desbaste 7" Bosch	Unidad	12.00	8.70	104.40	O/C-1620-2016
26.22.24	Disco pulido piedra (tipo copa) para desbaste y alisamiento Uyustools	Unidad	1.00	79.00	79.00	O/C-1620-2016
26.22.24	Electrodos Cellocord tipo E6011 Cellocord	Kilogramo	100.00	18.50	1,850.00	O/C-1439-2016
26.22.24	Sika bond (para metales de color gris) Sika	Unidad	6.00	40.95	245.70	O/C-3194-2016
26.22.24	Tabla de madera corriente de 1 1/2"x 8 x 10 pies	Unidad	113.00	26.00	2,938.00	O/C-2738-2016
26.22.24	Detergente x 120 gr. Patito	Unidad	17.00	0.95	16.15	O/C-0350-2016
26.22.24	Grifo de lavadero de 1/2" (calidad superior nacional) Celima	Unidad	1.00	52.50	52.50	O/C-3200-2016
26.22.24	Reducción 5P PVC p/agua 1" a 3/4" Pavco	Unidad	9.00	5.80	52.20	O/C-1670-2016



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



26.22.24	Yee 2x2 PVC-SAL Vinduit	Unidad	2.00	6.00	12.00	O/C-0883-2016
26.22.24	Yee de 4" x 4" PVCSAL Vinduit	Unidad	5.00	18.00	90.00	O/C-0883-2016
26.22.24	Tapón macho de 1/2" PVC SAP Vinduit	Unidad	3.00	2.00	6.00	O/C-0883-2016
26.22.24	Tapón hembra PVC SAP 3/4" c/rosca Vinduit	Unidad	17.00	3.50	59.50	O/C-0883-2016
26.22.24	Tubo de abasto para inodoro Metusa	Unidad	2.00	12.00	24.00	O/C-0533-2016
26.22.24	Cable UTP para Internet Nex CAT 6	Mts.	100.00	2.50	250.00	O/C-0500-2016
26.22.24	Protector de nariz con filtro Sanflex	Par	8.00	12.00	96.00	O/C-0351-2016
Monto transferido de meta 0041-2016					6,119.45	
26.22.24	Papel bond 80 gr. tamaño A4 - Report 75 gr.	Empq. X 500	2.00	12.00	24.00	O/C-0479-2017
26.22.24	Toner rendimiento HP 78A CE278A - HP	Cja.	2.00	520.00	1,040.00	O/C-0479-2017
26.22.24	Patch cord CAT 6 x 1m color azul - Satra	Unidad	1.00	13.00	13.00	O/C-2774-2017
26.22.24	Guantes de lona flexible - Delta plus	Par	4.00	13.00	52.00	O/C-0401-2017
26.22.24	Zapatos de cuero punta de acero planta antideslizante según modelo - cuero	Par	8.00	42.00	336.00	O/C-0401-2017
26.22.24	Chalecos tela drill - Sanforizado con cinta reflectivas y logotipo, según modelo - drill	Unidad	23.00	39.00	897.00	O/C-0401-2017
Monto transferido de meta 0102-2017					2,362.00	
Monto total transferido a meta 0198-2018					S/11,266.30	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO